

CAIVIS - Constancia para dispensa de retención proyecto 678

Por resolución del MVOTMA AD N° 87/2018 de 25 de mayo de 2018 se declaró promovido el proyecto de inversión presentado por la empresa DOLCORPO S.A., RUT 218178470010, para la actividad de obra nueva a realizarse en el inmueble padrón N° 109.768 de la localidad catastral y departamento de MONTEVIDEO, consistente en la construcción de setenta y ocho (78) viviendas de interés social.

Por resolución del MVOT AD N° 250/2020 de 21 de octubre de 2020, se acepta el cambio a las nuevas condiciones de enajenación y arrendamiento previstas en el literal D) del artículo 3° del reglamento de la ley 18.795, aprobado por resolución ministerial 539/2020 en la redacción dada por la Resolución Ministerial 673/2020, para las viviendas del proyecto que no han sido enajenadas ni prometidas a la venta a la fecha de la AD 250/2020. En esta modificación no se adicionan viviendas de interés social.

Por resolución del MVOT AD N° 319/2020 de 29 de diciembre de 2020, se acepta la modificación del proyecto a realizarse en el inmueble padrón N° 109.768 de la localidad catastral MONTEVIDEO y departamento de MONTEVIDEO, consistente en la construcción de setenta y cinco (75) viviendas de interés social.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2° del Decreto 355/011, los sujetos que adquieran las viviendas de interés social que hayan sido objeto de la declaratoria promocional a que refiere el artículo 1° del mencionado decreto, cuyo destino sea el arrendamiento, estarán exonerados de las rentas originadas durante el ejercicio en que finalice la obra y los nueve siguientes.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 12 literal a) del Decreto N° 355/011, el proyecto se ubica en la zona "C02" del Anexo a la RM 434/2017 (artículo 4).


A los efectos de las exoneraciones fiscales establecidas para los inmuebles promovidos al amparo de la Ley 18.795, la fecha de fin de obra es 31/8/2021. De acuerdo a la normativa vigente, la exoneración fiscal opera hasta el 31/12/2030.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto N° 355/011 en la redacción dada por el Decreto N° 340/020 de 14/12/2020 artículo 1, de acuerdo a lo establecido en la circular N° 5 de CAIVIS y para su presentación ante quien corresponda, se expide el presente en Montevideo el 7 de diciembre de 2021.

El detalle de viviendas promovidas del proyecto se puede consultar en www.anv.gub.uy/ Consulta de viviendas promovidas

<https://gestion.anv.gub.uy/ExoneracionesWeb/exo/viviendas-promovidas>


Janet Cukier
CAIVIS - MEF


Arq. Eduardo González
CAIVIS - MVOTMA